

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso.

Toro Valle, 21 de febrero de 2022.



LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toro Valle, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 66

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL MENA

DEMANDADO: EDWARD ADOLFO QUINTERO LONDOÑO

RADICACIÓN: 768234089001 2019-00092-00

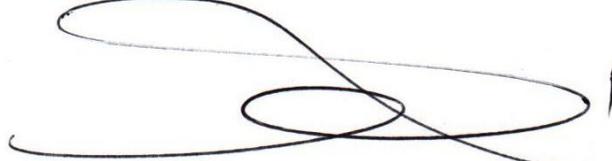
Póngase en traslado por el termino de tres días a la parte ejecutante en el proceso de la referencia, la respuesta a la orden de embargo solicitada por este Despacho en contra del señor EDWARD ADOLFO QUINTERO LONDOÑO, comunicado recibido por las siguientes entidades bancarias: BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, MIBANCO, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, BANCO ITAÚ, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCAMÍA, BANCOLOMBIA , BANCOOMEVA, donde refieren que: El demandado no tiene productos con las Entidad Bancarias antes mencionadas, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida del embargo ordenada.

Al embargo de las sumas de dinero que posea el demandado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., refieren "Que se materializó dicha orden al ejecutado antes nombrado, con fecha 27 de septiembre de 2021, el anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, en la medida que la cuenta disponga de ellos se estará generando títulos a favor de esa Entidad.

Igualmente, en escrito que antecede, la doctora LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, apoderada de la parte actora ratifica su correo electrónico de

notificación lina.medinam@gmail.com así como sus números telefónicos de contacto 7460301 Ext. 114/ 316-4939712.

NOTIFIQUESE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica

por estado electrónico No. 23

SE FIJA HOY 3 de MARZO de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

**Elsy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 987a75dbb16713414882922c8cc7310f9f068d81179b39c8f85675481d98a212

Documento generado en 02/03/2022 04:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>